



Expediente: 632/08

Carátula: CORVALAN ROMINA ESTHER C/ VIALE SUSANA ESTELA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 15/12/2021 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 632/08



H105031285165

Expte. N°: 632/08

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán.-

Autos: CORVALAN ROMINA ESTHER c/ VIALE SUSANA ESTELA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: VIALE,SUSANA ESTELA

Domicilio Digital: 900000000000 (Estrado digital judicial)

PROVEIDO

///13-12/2021/// San Miguel de Tucumán. VISTO: CONSIDERANDO: I. II.- III. Conclusión: RESUELVE: REGULAR honorarios provisorios al letrado Ezio Jogna Prat, quien intervino en carácter de apoderado (sin patrocinio) de la coaccionada Susana Estela Viale, en la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil), por la labor profesional desarrollada en las dos primeras etapas de autos, imponiéndose las costas a cargo de su representada, continuando la reserva de la regulación efectuada en los puntos IV° y III° de las Resoluciones N°493 del 28-08-2014 y N°653 del 14-11-2018, todo de acuerdo a lo considerado. HÁGASE SABER.- FDO.: SERGIO GANDUR - EBE LÓPEZ PIOSSEK. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CGS

Actuación firmada en fecha 14/12/2021

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.